



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Martes, 23 de abril de 1991. — Ed. especial n.º 7

Página 29

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

- 1.1 Consejería de Presidencia.— Corrección de errores a la publicación de los anexos del Decreto 42/1991, de 9 de abril, del I al VII, ambos inclusive ..... 30

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.— Terminada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Las Presillas ..... 34
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para la construcción de viviendas en Entrambasaguas y Villanueva (Villaescusa) ..... 34

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 3. Subastas y concursos

- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.— Anuncios de subastas de bienes inmuebles ..... 35



ANEXO IV

ELECCIONES A LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA 1991

Circunscripción Electoral  
**CANTABRIA**

Asunto **NOMBRAMIENTO DE APODERADO**  
Fecha

DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA

1.º Apellido	2.º Apellido
Nombre	Nº D.N.I.
Profesión	Edad
Domicilio	Núm. Piso

DATOS DEL REPRESENTANTE

1.º Apellido	2.º Apellido
Nombre	Nº D.N.I.
Profesión	Edad
Domicilio	Núm. Piso

Representante de la lista presentada por

De acuerdo con lo establecido en el artículo 76.2, de las normas electorales vigentes, nombro apoderado a la persona arriba indicada.

..... a ..... de ..... de 1991.

EL REPRESENTANTE

Sr. Secretario de la Junta Electoral ..... de .....

UNE A-5 (148x210)  
Recuadros coincidentes con 3.2  
Autocopiativo  
Juego conjunto de 3.1 y 3.2

ELECCIONES A LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA 1991  
JUNTA ELECTORAL DE ..... DE .....

Circunscripción Electoral  
**CANTABRIA**

Asunto **CREDENCIAL NOMBRAMIENTO DE APODERADO**  
Fecha

DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA

1.º Apellido	2.º Apellido
Nombre	Nº D.N.I.
Profesión	Edad
Domicilio	Núm. Piso

DATOS DEL REPRESENTANTE

1.º Apellido	2.º Apellido
Nombre	Nº D.N.I.
Profesión	Edad
Domicilio	Núm. Piso

Representante de la lista presentada por

De acuerdo con lo establecido en el artículo 76.2, de las normas electorales vigentes, nombro apoderado a la persona arriba indicada.

..... a ..... de ..... de 1991  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL.

Sr. D. ....

UNE A-5 (148x210)  
Recuadros coincidentes con 3.1  
Autocopiativo  
Juego conjunto de 3.1 y 3.2

ELECCIONES A LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA 1991  
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE .....

Asunto **CREDENCIAL NOMBRAMIENTO INTERVENTOR**  
Fecha

DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA

1.º Apellido	2.º Apellido
Nombre	Nº D.N.I.
Profesión	Edad
Domicilio	Núm. Piso
Elector en	Distrito Sección Mesa

DATOS DEL REPRESENTANTE

1.º Apellido	2.º Apellido
Nombre	Nº D.N.I.
Profesión	Edad
Domicilio	Núm. Piso

Representante de la lista presentada por

De acuerdo con el artículo 78.1 de las Normas electorales vigentes y a los efectos de lo indicado en las mismas, nombro Interventor de la Mesa electoral nº..... de la Sección ..... del Distrito ..... del Municipio ..... a la persona arriba indicada.

..... a ..... de ..... de 1991  
EL REPRESENTANTE

- UNE. A-5(148x210)
- Recuadros coincidentes con 3.4,3.5,3.6
- Autocopiativo
- Juego conjunto 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6

ELECCIONES A LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA 1991  
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE .....

Asunto **CREDENCIAL NOMBRAMIENTO INTERVENTOR**  
Fecha

DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA

1.º Apellido	2.º Apellido
Nombre	Nº D.N.I.
Profesión	Edad
Domicilio	Núm. Piso
Elector en	Distrito Sección Mesa

DATOS DEL REPRESENTANTE

1.º Apellido	2.º Apellido
Nombre	Nº D.N.I.
Profesión	Edad
Domicilio	Núm. Piso

Representante de la lista presentada por

De acuerdo con el artículo 78.1 de las Normas electorales vigentes y a los efectos de lo indicado en las mismas, nombro Interventor de la Mesa Electoral nº..... de la Sección ..... del Distrito ..... del Municipio ..... a la persona arriba indicada.

..... a ..... de ..... de 1991  
EL REPRESENTANTE

Sr. D. ....

- UNE A-5 (148x210)
- Recuadros coincidentes con 3.3, 3.5 y 3.6
- Autocopiativos
- Juego conjunto de 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6







## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 3. Subastas y concursos

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

##### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Laredo

###### *Anuncio de subasta de bienes inmuebles*

Don Ignacio Sanjuán Crucelaegui, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Laredo (U. R. E. 39/020),

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 1.264/88 que se instruye en esta Unidad de mi cargo se ha dictado con fecha 16 de abril de 1991 la siguiente

Providencia: Autorizada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria con fecha 7 de diciembre de 1990 la enajenación en pública subasta del bien inmueble trabado al deudor don José Luis Cora Perales, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por débitos que ascienden a 1.388.851 pesetas de principal, recargo y costas, procédase a la celebración de dicha subasta el día 13 de mayo de 1991, a las doce horas, y en la sala de juntas de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la calle Calvo Sotelo, 8, Santander, señalándose como tipo inicial en primera licitación: 780.788 pesetas, y en segunda, 585.591 pesetas, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en cuanto le sea de aplicación.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el bien inmueble a enajenar responde al siguiente detalle:

a) Nombre del deudor: Don José Luis Cora Perales.

b) Descripción sucinta de la finca, con indicación del lugar en que radica, situación y cabida: Urbana, piso en Liérganes, paseo de Velasco, 33-3.º D, de 67,25 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Santoña, al tomo 1.298, folio 193 y finca 5.064-N.

c) Cargas reales que han de quedar subsistentes: 4.719.212 pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación del bien, o dentro de los cinco días si-

guientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquél en esta Unidad de Recaudación, calle San Francisco, sin número, Laredo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6. Que de no estar inscrito el bien en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria.

7. Que la Tesorería General se reserva el derecho a pedir, si así le conviniera, la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Laredo a 18 de abril de 1991.—El recaudador ejecutivo, Ignacio Sanjuán Crucelaegui.

91/24519

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

##### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Laredo

###### *Anuncio de subasta de bienes inmuebles*

Don Ignacio Sanjuán Crucelaegui, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Laredo (U. R. E. 39/020),

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 386/88 que se instruye en esta Unidad de mi cargo se ha dictado con fecha 16 de abril de 1991 la siguiente

Providencia: Autorizada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria con fecha 18 de diciembre de 1990 la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles trabados al deudor don Macario Muñoz Gutiérrez, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por débitos que ascienden a 1.627.981 pesetas de principal, recargo y costas, procédase a la celebración de dicha subasta el día 13 de mayo de 1991, a las diez horas, y en la sala de juntas de esta Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social, en la calle Calvo Sotelo, 8, Santander, señalándose como tipo inicial en primera licitación: Primera finca, 340.313 pesetas, y segunda finca, 453.750 pesetas; y en segunda: Primera finca 213.750 pesetas, y segunda finca 285.000 pesetas; y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en cuanto le sea de aplicación.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

a) Nombre del deudor: Don Macario Muñoz Gutiérrez.

b) Descripción sucinta de las fincas, con indicación del lugar en que radican, situación y cabida: Primera finca, rústica en Solórzano, sitio Cabecera, de 18 áreas 95 centiáreas, y segunda finca, rústica en La Hoya, de 30 áreas 33 centiáreas.

c) Cargas reales que han de quedar subsistentes: Primera finca, 19.200 pesetas, y segunda finca, 354.509 pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días

siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle San Francisco, sin número, Laredo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6. Que de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria.

7. Que la Tesorería General se reserva el derecho a pedir, si así le conviniere, la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Laredo a 18 de abril de 1991.—El recaudador ejecutivo, Ignacio Sanjuán Crucelaegui.

91/24520

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE CANTABRIA  
 DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
 Unidad de Recaudación Ejecutiva de Laredo  
 Área de subasta de bienes inmuebles  
 Don Ignacio Sanjuán Crucelaegui, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Laredo (I. R. E. 39/020).  
 Hace constar: Que en el expediente administrativo de número 386.88 que se instruye en esta Unidad de mi cargo se ha dictado con fecha 16 de abril de 1991 la siguiente  
 Providencia: Autorizada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria con fecha 18 de diciembre de 1990 la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles tales como el deudor don Macario Muñoz Gutiérrez, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo que sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por debitos que ascienden a 4.527.981 pesetas de principal, recargo y costas, procedase a la celebración de dicha subasta el día 17 de mayo de 1991, a las diez horas, y en la sala de juntas de esta Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social, en la calle Calvo Sotelo, 8, Santander, señalándose como tipo inicial en primer licitación: Primera finca, 340.313 pesetas, y segunda finca, 453.750 pesetas, y en segunda: Primera finca 213.750 pesetas, y segunda finca 282.000 pesetas, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en cuanto le sea de aplicación.  
 En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que de

(a) Nombre del deudor: Don José María Cortés Perales.  
 (b) Descripción sucinta de la finca, con indicación del lugar en que radica, situación y cabida: Primera finca, rústica en Laredo, sitio Cabecera, de 18 áreas 95 centiáreas, y segunda finca, rústica en La Hoya, de 30 áreas 33 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Santander, al tomo 1.258, folio 193 y finca 2.004-N.  
 (c) Cargas reales que han de quedar subsistentes: Primera finca, 19.200 pesetas, y segunda finca, 354.509 pesetas.  
 (d) Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.  
 (e) Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle San Francisco, sin número, Laredo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.  
 (f) Que de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria.  
 (g) Que la Tesorería General se reserva el derecho a pedir, si así le conviniere, la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.  
 Laredo a 18 de abril de 1991.—El recaudador ejecutivo, Ignacio Sanjuán Crucelaegui.

# Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 32.45.04 - 31.40.17. Fax: 36.27.90.  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono: 23.95.82. Fax: 37.64.79.  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958.